



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 6.449 / 2016.-

ZAPALLAR, 03 de Noviembre de 2016.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Decreto de Alcaldía N° 4.365/2016, de fecha 29 de Julio de 2016, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal; Decreto de Alcaldía N° 903/2016, de fecha 16 de Febrero de 2016, que Aprueba Cuadro de Subrogancia para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 410/2016, de fecha 03 de noviembre de 2016, emitido por la Directora (S) del departamento de Desarrollo Comunitario.
- Programa Clínica de Seguridad Acuática Zapallar 2016.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE PROGRAMA MUNICIPAL denominada "CLINICA DE SEGURIDAD ACUATICA ZAPALLAR 2016"**, según siguiente detalle:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Municipales

"Clínica de Seguridad Acuática Zapallar 2016"

Objetivo General

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en alianza con la Capitanía de Puerto de Quintero, realizara la 2ª Clínica de Seguridad Acuática Zapallar 2016.

Objetivos Específicos:

- Estimular la participación de los Jóvenes de la Comuna.
- Propiciar un ambiente adecuado que permita motivar y mantener Activo a los Jóvenes de la Comuna.
- Incentivar la participación de la Comunidad.

Infraestructura:

Lugar Teatro de Zapallar y Playa de Cahagua.



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

Día y Horario:

Sábado 05 de Noviembre del 2016, desde las 10:00 horas

Organizan las siguientes Unidades de la Municipalidad:

- Mantención, Operaciones y Transito

Requerimientos

Requerimiento	Unidad Responsable
50 Colaciones	Dideco
50 Medallas	Dideco

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ANA VARAS CUEVAS
 Secretario Municipal (S)



SERGIO PINEDA ANDONAEGUI
 Administrador Municipal
 "Por Orden del señor Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- DIDECO.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / ffd.-